SECRETARIA: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023.- A Despacho del señor juez el presente proceso. Provea

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2013-00019-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En desarrollo del presente proceso y atendiendo las pruebas solicitadas por las partes mediante auto de fecha 16 de mayo de 2016, se decretaron las mismas.

Una vez revisado el expediente se constata que no se ha practicado la totalidad de las pruebas, por la falta de interés de la parte demandante, por cuanto a la fecha no se ha obtenido respuesta del oficio dirigido a Bancolombia, concluyéndose la ausencia de interés en cuanto a la evacuación de la misma, que seguramente serían de significativa importancia en el desarrollo de lo pretendido mediante la demanda, ello pese a los requerimientos realizados por esta instancia.

Así es que, este Despacho, en virtud a que no resultaría procesalmente justificable mantener indefinidamente en secretaria el presente proceso a espera de evacuar una prueba y como quiera que el tramite procedimental del mismo ha de continuar, El juzgado,

R E S U E L V E :

1º.- TENER por desistida la prueba denominada “oficios” decretada en el literal B del auto de fecha 16 de mayo de 2016, obrante a folio 82 del presente cuaderno y que fuera solicitada por la parte demandante, a través de su apoderado judicial.

2°.- Declarase concluida la etapa probatoria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 048 DE HOY 21 MAR 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria